

ACTA DE COMITÉ N°		40	
COMITÉ	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS - EXTRAORDINARIO		
FECHA	15 de Agosto de 2019	HORA PROGRAMADA	02:00 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas Gerencia	HORA DE INICIO	02:08 p.m.
			05GC18-V1

INTEGRANTES E INVITADOS

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE
1	RICARTE OSORIO ORTIZ	Director Administrativo, (presidente)	SI	6	JEFFREY MANOLO TORRES VALLADARES (Invitado)	Líder Proyecto Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico	SI
2	NELSON CRISTOBAL ARISTIZABAL ARISTIZABAL	Director Científico	SI	7	XIOMARA LISETH ALVARADO JIMENEZ (Invitada)	Profesional Especializado Equipo Médico	SI
3	NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	SI	8			
4	MARLESBY SOTELO PUERTO	Directora Operativa con Funciones de Dirección Financiera	SI	9			
5	FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS	Subdirector de Bienes, Compras y Suministros (Secretario)	SI	10			

ORDEN DEL DÍA

1.	Verificación del quórum
2.	Verificación de los compromisos del Comité anterior
3.	Resumen del Proceso realizado para la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.
4.	Análisis observaciones a Evaluaciones Definitivas publicada el día 13 de agosto de 2019.
5.	Recomendar a la Gerencia de acuerdo a los análisis obtenidos en las evaluaciones, la adjudicación de la (s) propuesta (s) mas favorables a los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

1. REVISIÓN DE TAREAS DEL COMITÉ ANTERIOR

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE.	FECHA CUMPLIM.	CUMPLE	AVANCE
1	Publicar en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electronico de Contratación Pública (SECOPI), el resultado de evaluación final de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Comité de Compras y Contratos No 40 de 2019 de Respuesta a las observaciones	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	13/08/2019	SI	Se dio cumplimiento a la tarea en su totalidad



de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva con sus soportes en los términos establecidos en el Cronograma de Actividades (Adenda No. 5)				
CUMPLIMIENTO DE TAREAS	TOTAL	1/1		100%
OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE TAREAS				
Ninguna				
DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS				

1. El secretario del Comité procede a realizar llamado de asistencia de los integrantes, verificando la asistencia del Dr. Nelsón Aristizabal, Dr. Ricaurte Osorio Ortiz, Dra. Marlesby Sotelo Puerto, la Dra. Neidy Adriana Tinjacá Rueda y los invitados al comité (Xiomara Listh Alvarado Jimenez y Jeffrey manolo torres valladares); por lo anterior, existe quórum para dar inicio el Comité.
2. Se da lectura al compromiso del Comité anterior “Publicar en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electronico de Contratación Pública (SECOPI), el resultado de evaluación final de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Comité de Compras y Contratos No 40 de 2019 de Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva con sus soportes en los términos establecidos en el Cronograma de Actividades (Adenda No. 5)” y se verifica que se da el cumplimiento en 100% de la misma.
3. El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros procede a dar el resumen del proceso adelantado a la fecha de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019, donde expone lo siguiente:
 - 3.1. El 12 de junio de 2019 se publicó la Convocatoria Pública No. 13 de 2019, cuyo Objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**
 - 3.2. El 17 de junio de 2019 se llevó a cabo visita a Instalaciones del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá de acuerdo a cronograma expuesto para la Convocatoria Pública No. 13 de 2019.
 - 3.3. El 17 de junio de 2019 se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos y Cierre de Presentación de Observaciones en el Auditorio de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá, de la cual se elaboró acta que se encuentra adjunta al proceso de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019.
 - 3.4. El 03 de julio de 2019 se llevó a cabo la Radicación de la Propuesta y Acta de Cierre, donde se recibe Veintisiete (27) propuestas por parte de las siguientes empresas: UNION TEMPORAL EQUIPO MEDICO ZIPAQUIRÁ 2019 (DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S. – ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.), MEDITEC S.A., JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S. (JOMEDICAL S.A.S.), UNION TEMPORAL SAMARITANA 2019 (DOMETAL S.A.S. – INORCA S.A.S.), AMAREY NOVA MEDICAL S.A., JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., CHAHER S.A.S., DRAEGER COLOMBIA S.A., MACROSEARCH LTDA, BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., TECNICA ELECTROMEDICA S.A., QUIRURGICOS LTDA, G. BARCO S.A., EQUITRONIC S.A.S., CARESTREAM HEALTH COLOMBIA LTDA, ASSIST INGENIERIA S.A.S., IMCOLMEDICA S.A., KAIKA S.A.S., SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO - SEIM S.A.S., QUIRURGIL S.A.S., UNION TEMPORAL SAMARITANA EQUIPOS 2019 (INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. – 3-60 LTDA), INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A., UNION TEMPORAL IMEXIM (IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S. – EXIMEDICAL S.A.S.), SERVIMEDICAL GROUP LTDA, ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL - EMCO S.A., UCIPHARMA S.A.
 - 3.5. Las propuestas fueron evaluadas desde el punto de vista Jurídico, Financiero, Técnico, de Experiencia, Verificación de Documentos Generales (Anexo 1 y 2) y Económico, obteniendo los siguientes resultados:
 - 3.5.1. **Evaluación Jurídica:** La Jefe Asesora Oficina Jurídica emitió concepto Jurídico, el cual se encuentra

adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos (Adenda No. 5), donde registra los resultados obtenidos objeto de las evaluaciones y definen si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

- 3.5.2. **Evaluación Financiera:** El Director Financiero emitió concepto Financiero, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos (Adenda No. 5), donde registra los resultados obtenidos objeto de las evaluaciones y definen si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 3.5.3. **Evaluación Técnica y de Experiencia:** El área de Arquitectura, Mantenimiento y Equipo médico con Dirección Administrativa emitieron concepto Técnico y de Experiencia, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos (Adenda No. 5), donde registran los resultados obtenidos objeto de la evaluaciones y definen si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 3.5.4. **Verificación de Documentos Generales (anexo 1 y 2):** El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros emitió concepto sobre verificación de documentos generales (anexo 1 y 2), el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos (Adenda No. 5), donde registra los resultados obtenidos objeto de la evaluaciones y definen si los proponentes Cumple o No Cumple con todos los requisitos correspondientes a Documentos Generales (anexo 1 y 2) exigidos en el Pliego de Condiciones.
- 3.5.5. **Económica:** El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros evaluó las ofertas económicas de los proponentes que quedaron habilitados al cumplir con la totalidad de los requisitos de carácter Jurídico, Financiero, Técnico y Experiencia y Verificación de Documentos Generales (anexo 1 y 2), registrando las propuestas que desde el punto de vista económico, resultan ser las más conveniente para el Hospital.

3.6. Respecto a las observaciones recibidas hasta la publicación de evaluaciones finales por los diferentes medios relacionados en el Pliego de Condiciones (Página Web del Hospital www.hus.org.co, correo electrónico contratacion@hus.org.co o documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá), se debe mencionar que fueron resueltas de acuerdo a su competencia y de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Una vez publicadas las evaluaciones finales el día 13 de agosto de 2019 de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública No. 13 de 2019 (Adenda No. 5), se recibe observación a través de la página Web de la institución por la empresa **ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL - EMCO S.A.**, a través de la página web institucional (se anexa copia a la presente acta), observación el día 14 de Agosto de 2019 por la empresa **JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS - JOMEDICAL S.A.S.**, a través de correo electrónico contratacion@hus.org.co y medio físico radicado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros (se anexa copia a la presente acta), el día 14 de Agosto de 2019 por la empresa **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**, en medio físico radicado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros (se anexa copia a la presente acta), por la empresa **EQUITRONIC S.A.S.**, en medio físico (se anexa copia a la presente acta), por la empresa **SERVIMEDICAL GROUP LTDA.**, en medio físico (se anexa copia a la presente acta) y por la empresa **INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.**, en medio físico (se anexa copia a la presente acta); se procede a dar lectura de las mismas y analizar las respuestas con las áreas competentes.

Análisis y Conclusión del Comité: Se da lectura a las observaciones realizadas a las evaluaciones definitivas con más relevancia en cuanto a que puedan generar cambios en las evaluaciones, toda vez que de no ser así, estas pueden ser contestadas como derecho de petición, haciendo claridad por ejemplo que la única observación financiera es concerniente al certificado de Junta Central de Contadores, presentada por la empresa **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**, el cual se tiene claro que debe ser presentado en firme, vigente y actualizado a la fecha de cierre de la Convocatoria, según lo descrito en el pliego de condiciones.

Handwritten signature and date stamp in the bottom right corner, including the year 2019 and the number 24.

Se exponen las cuatro observaciones presentadas por la empresa **INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.**, en veinte (20) Folios, para lo cual el comité concluye:

“(…) 1. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y DESEMPEÑO: Se le solicita al Hospital Universitario de la Samaritana Validar el cumplimiento de la certificación de Experiencia del Hospital Occidente de Kennedy E.S.E. para los ítems 10 CAMA DE CUATRO PLANOS, 5 CAMILLA DE TRANSPORTE y 11 CUNA PEDIATRICA. Esta solicitud se basa en el Decreto 507 de Noviembre 6 de 2013, Artículo 31 SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL RED SUR OCCIDENTE, artículo 8 del acuerdo 20 de 1990 (Ver el decreto 507 de Noviembre 6 de 2013 que modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud y valida la pertenencia del Hospital Occidente de Kennedy E.S.E. al Fondo Financiero Distrital de Salud. Cuando el Fondo Financiero Distrital de Salud ejecuta una contratación esta ejerciendo las labores destinadas directamente por la Secretaria Distrital de Salud en cuanto a recursos y su destinación y correcta ejecución por eso firma certificación del contrato ya en lo operativo y calificación que solicita el formato CERTIFICACIÓN DE INSTALACION Y DESEMPEÑO corresponde a cada Hospital beneficiado como consta en la relación de ellos en el contrato y en este caso pusimos uno de ellos (Hospital Occidente de Kennedy E.S.E.) quien sea el que sea quien firme la certificación ya que son ellos quienes usan los productos de los cuales se le han asignado a través de la Secretaria Distrital de Salud y esta a su vez mediante su ente gestor el Fondo Distrital de Salud. Por dichas razones son más que suficientes y tienen peso jurídico para que la certificación sea avalada como completamente viable.(…)”

El comité, una vez verificada y analizada la evaluación emitida, considera que no se puede identificar la relación entre el contrato y la certificación de desempeño y no se encaja a lo que se solicita en el Pliego de Condiciones, por lo tanto no se modifica la calificación definitiva que es **NO CUMPLE**.

“(…) 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL COLCHON: Se le solicita al Hospital Universitario de la Samaritana, corregir la calificación que se publicó el día 13 de agosto de 2019 en el portal SECOP I como **NO CUMPLE** para el CCTP 56 CAMA TIPO UCI. Esta calificación debe ser cambiada a **CUMPLE** dado lo siguiente: En el documento aportado para la subsanación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del colchón que presentamos para CCTP 56 CAMA TIPO UCI y CCTP 10 CAMA CUATRO PLANOS, fue subsanado correctamente mediante aclaración en el folio 182 para el ítem CCTP 10 CAMA CUATRO PLANOS. Quedando calificado como **CUMPLE**, por lo anterior se debe registrar y corregir el cumplimiento para el colchón del CCTP 56 CAMA TIPO UCI que pide igual características que el CCTP 10 CAMA CUATRO PLANOS. Subsanación y aclaración aportado por industrias metálicas los pinos para la especificación del colchón tanto para la Cama tipo UCI como para la Cama de 4 planos. Por lo anterior **INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.** debe ser calificado para el ítem CCTP 56 CAMA TIPO UCI con **CUMPLE** en esta especificación del colchón.(…)”

El comité, una vez verificada y analizada la observación, considera que es necesario aclarar el criterio de evaluación definitiva a **NO CUMPLE** tanto en el CCTP 56 como en el CCTP 10, sin embargo la calificación general se mantiene en **NO CUMPLE**.

“(…) 3. ADJUDICACIÓN POR MENOR PRECIO: De acuerdo al principio de la economía a la cual se deben ceñir todos los funcionarios de las entidades del estado, la propuesta de **LOS PINOS** la cual esta siendo rechazada por razones irregulares, es la propuesta más económica que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y de documentos generales. Al no ser elegida **LOS PINOS** llevara al Hospital Universitario de la Samaritana a tener un detrimento en los dineros del estado. (…)”

El comité, una vez verificada y analizada la observación, considera que la evaluación técnica se hizo en estricto apego a los pliegos de condiciones y que las razones de su rechazo son precisamente aspectos que no cumplieron con los criterios definidos por la Entidad en todos sus aspectos, puesto que no es solo el precio el que define la aptitud de la propuesta, es el cumplimiento en conjunto de los criterios jurídicos, financieros, técnicos y de documentos generales que permite seleccionar la oferta mas favorable para la Entidad. En ese sentido, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** adjudica al proponente que sea más económico, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos habilitantes.

“(…) 4. el oferente INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA aparece calificado como **CUMPLE** en la evaluación final en los requerimientos técnicos tanto para la cama de 4 planos, como para la cama de reanimación, y teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad. El colchón aportado en la propuesta inicial por la firma anteriormente mencionada no cumple con las características del colchón exigidas por el Hospital, se evidencia claramente que el colchón ofertado esta fabricado en espuma de alta densidad con parte superior viscoelastica, según la ficha aportada por el proponente en el folio 889, y subsanado con la misma ficha alterada desde el inicio pero que adicional le habían colocado como **NO**

CUMPLE y se evidencia la dejaron igual solo pusieron el nuevo numero 259 como folio de subsanación, el cual claramente no es un colchón que sea alternante (este termino se refiere a colchones que poseen celdas que alternan por medio del aire que circula a través de ellas) incumpliendo con lo requerido por el Hospital en el cuaderno de clausulas técnicas particulares exigidas. Por tanto debe ser calificado como no cumple para los items mencionados anteriormente. Adicional que se puede evidenciar cambios y alteraciones en las especificaciones del fabricante MEDISA, el cual solo ofrece VARIACIONES EN MEDIDAS Y ESPESORES, como lo que subrayamos dentro de la ficha técnica presentada y la que esta en página web. Con textos alterados agregados exactamente como dice la especificación solicitada. (...)"

El comité verifica y analiza la evaluación emitida, donde se manifiesta por parte del líder de Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Medico su concepto como que las especificaciones del colchón de la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA cumplen en cuanto a que refiere "...adaptación 4 planos del somier cuando se realizan sus diferentes movimientos y permitiendo alternar el colchón sin que sufra ningún daño..." y refiriendo que considera que no se debe basar en la fotografía de la ficha técnica si no en lo que se manifiesta en dichas especificaciones, sin embargo el Comité de Compras y Contratos refiere requerir un tercer y cuarto concepto de la definición de COLCHON ALTERNANTE con el objetivo de tener una idea mas clara de la recomendación que se va a brindar, para lo cual se llama a la Ingeniera Biomedica JANET GOMEZ, quien manifiesta que los colchones alternantes tienen como función generar una presión en diferente área del colchón, es decir, maneja oscilación de insuflación en el área del colchón permitiendo disminucion de ulceras por presión a los pacientes de estadias largas en la unidad de cuidado critico, es importante detallar que estos colchones manejan en su estructura interna celdas o canales individuales distribuidos en toda el área para permitir la insuflación individual de cada celda; y a la Jefe de enfermería SANDRA FAJARDO, quien es la persona que en el servicio utiliza la tecnología manifiesta que se han disminuido las lesiones por presión en la UCI, reanimación de urgencias, unidad de cuidados intermedios, neurocirugía, los quintos y cuartos pisos, gracias al uso de las Superficies Especiales para el Manejo de la Presión (SEMP), pues son los indicados para disminuir las Lesiones Por Presion (LPP) categoría III en adelante y sus complicaciones viendo el beneficio costo-efectividad; ya que la función de esta tecnología es realizar y favorecer la microcirculación de los pacientes con un Braden menor de 13. A nivel intrahospitalario se evidencia la disminución de la incidencia de las LPP desde la categoría III en adelante. Por lo tanto, son los profesionales idóneos para dar un concepto desde el punto de vista técnico y del uso de la tecnología.

De acuerdo a los conceptos dados, tanto el responsable que realiza la evaluación técnica como el comité de Compras y Contratos acogen la observación realizada por la empresa LOS PINOS, y por lo tanto concluye que el oferente INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA, respecto al Item ofertado NO CUMPLE con las características técnicas que se requiere.

Respecto a la inconsistencia del documento aportado por la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA, la entidad presume de la buena fe en los documentos aportados por el proponente. Por lo tanto, si la empresa LOS PINOS tiene indicios o sospechas de la alteración de dicho documento, puede iniciar los mecanismos judiciales respectivos.

Se expone la observación presentada por la empresa JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS - JOMEDICAL S.A.S., de donde el comité concluye:

"(...) ITEM 80 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO: El comité evaluador nos reevalúa la calificación como no cumple en la siguiente especificación técnica:

- SpO2: cuenta con precisión $\pm 2\%$ o menor?

En la carta de subsanación radicada en la Institución el día 22 de Julio, plazo máximo para la presentación de subsanaciones, manifestamos que el comité evaluador debía tener en cuenta que el requerimiento del CCTP no estableció un rango de precisión para cada tipo de paciente y mucho menos indicó que la precisión debía ser para los tres tipos de paciente, por lo tanto es de notar que si la intención era que se acreditara la precisión para todos los tipos de paciente, la entidad debió especificarlo ya que en la monitorización de signos vitales es muy claro que las condiciones de rangos y parámetros cambia entre los diferentes tipos de pacientes.

Solicitamos muy respetuosamente, al comité evaluador, nos sea calificada la especificación como CUMPLE, de acuerdo a las aclaraciones y evidencias presentadas en su oportunidad el día 22 de Julio, como demostración al cumplimiento de lo

exigido en el CCTP.

En consecuencia de lo anterior y como muestra adicional de nuestro cumplimiento a la especificación técnica exigida, evidenciamos en la reevaluación realizada al proponente Draeger Colombia SA, que este obtiene una calificación de CUMPLE para el ítem 80 — Monitor de Signos Vitales Básico Marca Draeger, Modelo Visto 205 para la misma especificación que nos observa el comité evaluador.

Al realizar el respectivo análisis y revisión a la propuesta presentada del mencionado proponente, se puede evidenciar claramente en el folio No. 0001737 de la misma, que para la especificación técnica: SpO₂, Cuenta con Precisión: + 2P o menor?, el equipo ofrecido cuenta con una precisión para adultos de ±2% (del 70 al 100% SpO₂) y para neonatos la precisión es de ±3% (del 70 al 100% SpO₂), tal como se puede corroborar en dicho folio el cual adjuntamos a la presente, para que el comité realice la correspondiente verificación:

Así las cosas se evidencia que para los proponentes Draeger Colombia SA y Amarey Nova Medical SA, obtienen una calificación como CUMPLE para el ítem 80- Monitor de Signos Vitales Básico en esta especificación técnica y Jomedical SAS obtuvo una calificación de NO CUMPLE (esto justificado por el no cumplimiento a la especificación técnica de precisión en SpO₂), solicitando al comité evaluador se nos califique como CUMPLE para el ítem 80- Monitor de Signos Vitales Básico, ya que a folios 841 y 874 se puede evidenciar claramente que el equipo ofertado se ajusta totalmente a los requerimientos exigidos en el CCTP, toda vez que cuenta con una precisión de SpO₂ del 2%, tal como se evidencia con la parte técnica de nuestra oferta y de los mencionados proponentes que si fueron habilitados técnicamente en esta especificación.

Las copias de los folios aquí enunciados, es pertinente decir que los mismos hacen parte de nuestra propuesta inicial, de la carta de subsanación y que volvemos a adjuntar para corroborar y aclarar el cumplimiento técnico en el ítem.

Agradecemos se tengan en cuenta las anteriores aclaraciones donde evidenciamos el cumplimiento total de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones; solicitando al comité evaluador sea calificada nuestra propuesta como cumple. (...)"

Después de analizada la anterior observación y de acuerdo a las evaluaciones definitivas para las empresas Amarey Nova Medical publicada el día 18 de julio como CUMPLE y a la empresa Draeger Colombia publicada el día 13 de Agosto como CUMPLE para la especificación en mención, se debe aclarar dichas evaluaciones, modificando la evaluación de las anteriores empresas a NO CUMPLE.

5. El Comité de Compras y Contratos, una vez escuchado el resumen del proceso adelantado en la Convocatoria Pública No. 13 de 2019 y en vista de las observaciones anteriormente analizadas y verificadas por el Comité, recomienda al Señor Gerente prorrogar una vez más el cronograma a dos (2) días, con el fin de que se realice el ajuste de las evaluaciones respecto de las aclaraciones y verificaciones realizadas en el presente Comité, como el análisis de la adjudicación final.

TAREAS DEFINIDAS DURANTE EL COMITÉ

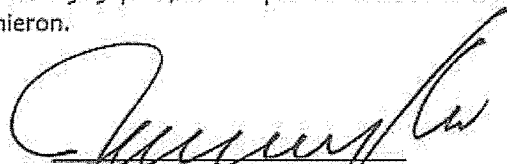
#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Notificar al señor Gerente de la presente Acta y la decisión de recomendación tomada por el Comité.	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	Inmediato
2	De ser aprobada la recomendación publicar la correspondiente Adenda en los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 13 de 2019	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	15/08/2019

PRÓXIMO COMITÉ

Fecha	Por definir	Hora	Por definir
Lugar	Por definir		
Temas a tratar	Por definir		


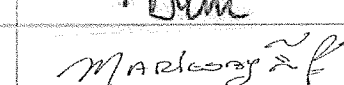

CIERRE DEL COMITÉ

Siendo las 05:15 p.m., se da por terminado el Comité de Compras y Contratos, en constancia firman por los que en él intervinieron.


 RICOURTE OSORIO ORTIZ
 Presidente del Comité


 FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS
 Secretario del Comité

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	RICOURTE OSORIO ORTIZ	Director Administrativo, (presidente)	
2	NELSON CRISTOBAL ARISTIZABAL ARISTIZABAL	Director Científico	
3	NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
4	MARLESBY SOTELO PUERTO	Directora Operativa con Funciones de Dirección Financiera	
5	FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS	Subdirector de Bienes, Compras y Suministros (Secretario)	
6	JEFFREY MANOLO TORRES VALLADARES (Invitado)	Líder Proyecto Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico	
7	XIOMARA LISETH ALVARADO JIMENEZ (Invitada)	Profesional Especializado Equipo Médico	

msc #
